

## MINISTERIO DE FOMENTO

### 59.227/06. *Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía por la que se hace público el otorgamiento de concesión de dominio público al Liceo Casino de Vilagarcía de Arousa.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, en uso de las facultades conferidas en el artículo 40.5, ñ), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y en su redacción dada por la Disposición Final Segunda. Diez de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, ha otorgado en su sesión de 20 de septiembre de 2006, una concesión (C-0111) de dominio público al Liceo Casino de Vilagarcía de Arousa, cuyas características son: Situación: Muelle de Pasajeros. Superficie: 243 metros cuadrados (parcela (02-035)). Destino: almacenamiento de embarcaciones deportivas con vestuarios, almacén, garaje, aula-gimnasio y aseos. Plazo: vencimiento el 27 de agosto de 2018. Tasa por ocupación privativa 2006: 650,75 euros/año. Tasa por aprovechamiento especial 2006: exento. Tasa por Servicios Generales: según Ley 48/2003.

Vilagarcía de Arousa, 9 de octubre de 2006.—El Presidente, Jesús Paz Arias.

### 59.496/06. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados y actas de ocupación temporal de fincas afectadas por las obras del proyecto «Autovía A-8 del Cantábrico. CN-634 de San Sebastián a Santiago de Compostela. Tramo: Castromaior-Abadín». Provincia: Lugo. Clave: 12-LU-3760. Término municipal: Abadín.*

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 24 de julio de 2006 se aprueba el proyecto de construcción antes indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio y de ocupación temporal se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, así como lo dispuesto en el artículo 108 y concordantes de dicha Ley y del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Abadín, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y ante la Unidad de Carreteras del Estado en Lugo (calle Ronda de la Muralla, n.º 131, 27071 Lugo), para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, días y horas que a continuación se indican:

*Término municipal: Abadín*

Lugar: Ayuntamiento de Abadín. Carretera General, n.º 29, 27730 Abadín (Lugo).

Día: 6 de noviembre de 2006:

De 10:00 a 14:00 horas: Desde Agrelo Rodríguez, Dorinda, hasta Edelmiro López, S.A.

Día: 7 de noviembre de 2006:

De 10:00 a 14:00 horas: Desde Expósito Otero, María, hasta Masa Común de Carballido.

Día: 8 de noviembre de 2006:

De 10:00 a 14:00 horas: Desde Méndez Lindin, Manuel, hasta Río Folgueira, Hdos. de Placido.

Día: 9 de noviembre de 2006:

De 10:00 a 14:00 horas: Desde Río Lorenzo, Rodolfo, hasta Vázquez Vázquez, Alfredo.

Día: 10 de noviembre de 2006:

De 10:00 a 14:00 horas: Desde Verdes Dfaz, Hdos. de Gonzalo, hasta Vidal Bouza, María Luisa.

Por lo que respecta a la ocupación temporal, se hace constar que esta Resolución es ejecutiva, sin perjuicio de los procedimientos ulteriores para determinar el justo precio por la ocupación temporal de las fincas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Progreso» y «La Voz de Galicia (edición Lugo)», y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que, en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados pueden formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (calle Concepción Arenal, n.º 1, 1.º, 15071 A Coruña), y ante la Unidad de Carreteras del Estado en Lugo (calle Ronda de la Muralla, n.º 131, 27071 Lugo), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

A Coruña, 6 de octubre de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

### 59.600/06. *Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura motivada por el anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Modificado n.º 1. Autovía de la Plata A-66. Tramo: Aldeanueva del Camino-Villar de Plasencia «Clave del proyecto: 12-CC-2930. Términos municipales de Villar de Plasencia, Jarilla, Casas del Monte y Granja de Granadilla». Provincia de Cáceres.*

Por resolución de fecha 19 de septiembre de 2006, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de adjuntar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la

vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Villar de Plasencia, Jarilla, Casas del Monte y Granja de Granadilla, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Lugar: Ayuntamiento de Villar de Plasencia.

Fecha y hora: Veintisiete de noviembre de dos mil seis, desde las diez treinta horas.

Lugar: Ayuntamiento de Casas del Monte.

Fecha y hora: Veintisiete de noviembre de dos mil seis, desde las nueve horas.

Lugar: Ayuntamiento de Granja de Granadilla.

Fecha y hora: Veintiocho de noviembre de dos mil seis, desde las nueve horas.

Lugar: Ayuntamiento de Jarilla.

Fecha y hora: Veintiocho de noviembre de dos mil seis, desde las diez treinta horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual, y a través de la inserción de los correspondientes anuncios en los diarios «Hoy» y el «Periódico Extremadura», y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo legalmente previsto, que conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrá prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avenida de Europa, n.º 1, 06071 Badajoz), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Badajoz, 13 de octubre de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. A., el Jefe de Servicio de Actuación Administrativa, Fulgencio Cuadrado Carrera.

### 59.704/06. *Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana por la que se anuncia la información pública complementaria y se convoca al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción: «Seguridad vial. Mejora del trazado y adecuación de la sección transversal en la N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, punto kilométrico 1034,800 al 1037,300. Clave del Proyecto: 33-CS-2880» provincia de Castellón.*

Por Resolución de fecha 21 de octubre de 2005, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado.

La citada aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes

y adquisición de los derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres en base a lo contemplado en el artículo 8 de la ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Magdalena de Pulpis, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Castellón, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en el lugar, día y hora que a continuación se indican:

Término municipal: Santa Magdalena de Pulpis.

Lugar: Ayuntamiento de Santa Magdalena de Pulpis.

Finca: 204. Polígono: 5. Parcela: 164. Cultivo: Almen-dros regadío. Propietaria: Vicenta Sanchis Pavia. Domicilio: C/. Colón, n.º 5. Municipio: Benicarló (Castellón-12580). Propietaria: M.ª Teresa Sanchis Pavia. Domicilio: C/. San Joaquín, n.º 13-3.ª. Municipio: Benicarló (Castellón-12580). Propietaria: Josefa Sanchis Pavia. Domicilio: , Municipio: Sevilla. Propietaria: M.ª Pilar Sanchis Pavia. Domicilio: C/. Hernán Cortés, n.º 9. Municipio: Benicarló (Castellón-12580). Superficie a expropiar: 1.511,00 m². Fecha: 13 de noviembre de 2006, hora 10.00. Tipo: Parcial.

Finca: 504. Polígono: 5. Parcela: 161. Cultivo: Naran-jos. Propietaria: Gloria Moya Calduch. Domicilio: C/. San Pedro, n.º 5. Municipio: Santa Magdalena 12597. Superficie a expropiar: 166,00 m². Fecha: 13 de noviembre de 2006, hora 10.15. Tipo: Parcial.

Finca: 704. Polígono: 5. Parcela: 159. Cultivo: Regadío sin cultivar. Propietario: Raúl Moya Villar. Domicilio: Ronda Sant Ramón, n.º 164, 3.ª-2.ª. Municipio: Sant Boi de Llobregat (Barcelona-08830). Propietario: Jose M.ª Moya Burriel. Domicilio: C/. Cura Aguilar, n.º 59. Municipio: Alcorisa (44550-Teruel); Propietario: Tomás Moya Burriel. Domicilio: C/. Bilbao, n.º 13. Municipio: Andorra (44500-Teruel). Superficie a expropiar: 119,00 m². Fecha: 13 de noviembre de 2006, hora 10.30. Tipo: Parcial.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» y en los diarios «Mediterráneo» y «Levante de Castelló» de Castellón.

Dichas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de Título de Propiedad, Nota Simple del Registro de la Propiedad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, y en el caso de arrendamientos contrato y recibos de los últimos seis meses. De la documentación que se aporte deberá adjuntarse fotocopia para su constancia en el expediente. Así mismo pueden hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza además a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17, apartado 2, 18 y 19, apartado 2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, C/. Joaquín Ballester, n.º 39, 46071-Valencia,

y en la Unidad de Carreteras de Castellón, Ronda Mijas, n.º 114-Entresuelo 12080-Castellón, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas y en los Ayuntamientos respectivos.

Valencia, 17 de octubre de 2006.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, José Vicente Pedrola Cubells.

**59.705/06. Anuncio de la Autoridad Portuaria de Bilbao de notificación sobre desafectación del dominio público portuario de terrenos incluidos en la zona de servicio del Puerto de Bilbao como consecuencia de la aprobación del Plan de Utilización de Espacios Portuarios, en Bilbao.**

La Orden FOM/2492/2006, de 20 de julio, BOE número 181, de 31 de julio, que aprobó el Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Bilbao previsto en el artículo 96 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, delimita la zona de servicio que incluye los espacios de tierra y agua necesarios para el desarrollo de los usos portuarios definidos en el artículo 94.1 de la citada ley, los espacios de reserva que garanticen la posibilidad de desarrollo de la actividad portuaria y aquéllos que pudieran destinarse a usos no portuarios. La citada resolución ministerial dispone en su apartado cuarto, la desafectación del dominio público portuario y exclusión de la zona de servicio de, entre otras, las siguientes parcelas:

Parcela 6. Muelles del Canal de Deusto y Ribera de Zorrozaurre, de Bilbao. Dicha parcela se describe como terrenos de forma alargada situados en el municipio de Bilbao, barrio de Deusto, en la margen derecha de la ría del Nervión, con una superficie de 194.325 metros cuadrados, que lindan por el Norte, con el Canal de Deusto y Ría del Nervión, al Este, con la península de Zorrozaurre, Canal de Deusto y Variante Baja de Deusto, al Sur, con la Ría del Nervión y Zona de Botica Vieja del Barrio de Deusto, y al Oeste, con el Canal de Deusto, península de Zorrozaurre y Ría del Nervión. Con el citado Plan de Utilización de los Espacios portuarios se completa la desafectación del ámbito portuario del Canal de Deusto iniciada con sendas resoluciones ministeriales de 31 de enero de 2.002, en cuya virtud previa la desafectación de una superficie de 7.130,34 metros cuadrados ésta fue expropiada por el Ayuntamiento de Bilbao para la ejecución del proyecto viario de Enlace de Ibarrekolanda y Conexión Variante Baja de Deusto aprobado definitivamente en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno Vasco de fecha 22 de septiembre de 1998, así como de la Orden Ministerial de 28 de abril de 2.003, por la que se desafectó del servicio portuario una superficie aproximada de 67.323 metros cuadrados ubicada en el fondo del recinto portuario del Canal del Deusto. Los terrenos desafectados en este ámbito comprenden la carretera actualmente denominada de Zorrozaurre, que constituye en su origen el antiguo camino de Sirga de la Ría de Bilbao que se refiere a continuación y en el resto se obtuvieron por título de expropiación por la extinta Junta de Obras del Puerto de Bilbao para la ejecución del Proyecto de Desviación de la ría de Bilbao por la vega de Deusto aprobada por Reales Ordenes de 9 de julio de 1928 y 10 de octubre de 1929 a los titulares siguientes:

Don Fernando de Landecho Urríes; don Miguel de Orozco y Achaerandio; don Juan Victor y doña María Rosario Orozco Achaerandio.; don Alejandro Bengoechea y Compañía Limitada; don Antonio García Mon; don Luis y don Ángel de Cortadi Mazo y otros ; don Rafael Mazarredo Trenor y hermanos; Fundación Testamentaria de don José María de Begoña y Olagorta; don Pedro y doña Luisa Urruchurtu y Bilbao; don Francisco Echevarría Bilbao; don Nicolás González de Durana y Díaz de Garayo; don Francisco, don Daniel y don José Begoña Urruchurtu ; doña Flora Gorordo Urruchurtu y Herederos de don Guillermo Gorordo Urruchurtu; don Ruperto Mendiguren Ibarrola; doña Máxima Marcaida y Oleada; doña María, doña Máxima, don José Luis y doña

Carmen López Marcaida ; doña Abdona Izaurieta Artaza y don José Luis, don Román, doña Abdona y don Víctor Bilbao e Izaurieta; don Juan Antonio del Campo Fernán-dez; don Serafín González Antuñano y doña Elisa Oregui Garay; doña María Richter Bernaola; doña Juana y doña Pilar Arrola Acha; don Francisco, don Isidro, doña Irene, doña María Paz Vicinay Echezarreta; don Pedro Ruiz de Salas y Guinea y don Eusebio Urquijo y Urraburu; doña María Rosario Bilbao González; don Demetrio Arrola Bilbao y don Ambrosio y doña Asunción de Estefanía y Gardiazábal; Hermanos Llano y Bochattón; Hermanos Llano y Gallo; Hermanos Echebarri y Llano; José de Amirola y Velasco; don Marcos de Orueta y Lecanda y doña Concepción Arrese Echevarría; Sociedad Cooperativa de Casas Baratas de Obreros de la Compañía Euskalduna; Ayuntamiento de Bilbao; don Lorenzo Sagarduy y Arestizábal; don Juan José Ansoleaga y Echeandía; don Manuel León Arano y doña Leonor Allende Santamarina; don Ignacio Mutiozábal Mendietta; don Luis Arechavaleta Amézaiga, doña Julia Villa Amézaiga y doña María Angeles, doña Coloma, don José Ramón y don Lorenzo Amézaiga Botet; don Silvano Sainz y Pacheco; don Francisco Amézaiga y Ochoa; doña Rosario, doña Irene y doña Francisca Amézaiga y Ochoa; Instituto Congregación de Señoras Adoratrices Esclavas del Santísimo y de la Caridad; doña Dolores Ocejó Cabada, doña María Luisa, doña María Angeles y doña Ana del Campo Ocejó; don Francisco Fournier Lamarler; doña Mercedes Saenz Eguren; Colegio de Sordomudos y ciegos de Vizcaya; doña Irene, don Francisco, doña Francisca, doña Rosario y hermanos Amézaiga y Ochoa; doña María Magdalena Zárraga y doña Rosario Yandiola Zárraga; don Basilio, don Leandro y doña Hilaria Olagorta Echevarría; Galletas Artiach, Sociedad Anónima; doña María del Carmen Somonte Basabe, viuda de don Tomás Zubiría; don Luis Cortadi Mazo; don Fernando, don Emilio y don Gregorio Ibarra y de la Revilla y doña Liboria Jáuregui Aguirre; don Juan Manuel, don Cosme, don José Luis, don Antonio, don Ramón, don Tomás y doña Ana María de Zubiría Uhagón; don Carlos Zubiría Somonte; doña Carmen, doña Virginia y don Pedro Zubiría Garnica; don Bonifacio de Escarzaga y Amézaiga; doña Martina Azurmendi Albizua; don Vicente Frutos Martín; don Daniel Ramos Hernando; doña Paula Vadiello Zulueta; don Balbino Fernandez Prieto; doña Angeles López López, don Ambrosio y doña Marcelina Amirola Larrazábal; don Eduardo, doña Asunción, doña Leonor y don Federico Urrutia Ugarte; doña Amalia de Ramonet y Angulo y doña Abdona del Campo Ramonet; doña Milagros y don Jorge Jesús Güemez y don Roberto y don Aurelio Bascarran Igartua; don Silvano Sainz Pacheco; don Tiburcio Pérez Larrauri; don Ricardo, don Tomás, don Ramón y doña Ana Garrastazu y Aristizábal; don Domingo Conde Urraburu; don María Ignacia Sagarmínaga Tadeo, doña Ana Calle Cabieces y Comunidad de Religiosas Carmelitas Descalzas de San José de Begoña; doña María Tadeo Fano; doña Rosalía Ibarra Olavide y doña Rosalía Llona Ibarra; doña María Alvarez Alonso; doña Simona Rementería Larrazábal y don Miguel y don Alberto Aranguren Rementería; don Justo, don Miguel y doña Victoria Aranguren Goiri; doña Manuela Menchaca Echevarría, don Miguel, doña Agustina y doña Victoria Aranguren Menchaca, doña María Teresa Garrido Diaz, don Justo José, don Francisco Javier y doña María Teresa Aranguren Garrido; don Manuel Basterrechea Echevarría; doña María Teresa, don Ricardo, don Luis, doña María Del Carmen y don Domingo Hurtado Gaminde; don José de Velasco Palacio y doña Piedad Arana, doña Micaela de Palacio y Cereceda; doña Luisa Aranguren Otaola y doña Luisa Aranguren Aranguren; don Alejo Hernández Eiguren; don Luis don Pedro de Elejabeitia y Basañez; Maderas Españolas, Sociedad Anónima; don Juan, doña María, don José y don Simón Ansoala Churrucá, doña Elena, don Carlos y don José María Ansoala Arrillaga; doña Josefa y doña Francisca Ansoala y Trías; doña María Josefa Bengoa Goiri; Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, Sociedad Anónima; doña Eulalia de Iturrioz y Menchaca; don Salomón Aguirre Ruiz; don Antonio Calzada Flores; don Lorenzo Hurtado de Saracho Arregui; don Francisco Hurtado de Saracho Epalza; doña Luisa Urioste Taramona; doña Teresa y doña María Blanca Artiach Arregui; doña Soledad Magdalena Arregi Plasencia; don Antonio, don Alvaro, don Francisco Javier y doña María Isabel Sainz Ártiach; doña Máxima González López; don Juan Lantero y Compañía y Fibras de Vidrio, Sociedad Anónima;